



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 152-2017-CF-FIME

Bellavista, Noviembre 24 de 2017.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio Múltiple N° 030-2017-R/UNAC, remitido por la oficina del Rectorado la UNAC, mediante el cual solicita una Terna de docentes ordinarios de su Facultad para conformar el Comité Directivo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao del año 2018;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 150° del Estatuto UNAC; El Centro Preuniversitario es el órgano dependiente del Vicerrectorado Académico, encargado de organizar, dirigir y desarrollar la formación preuniversitaria. Es dirigido por un docente ordinario principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, elegido por y entre los integrantes del Comité Directivo.

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 151° numeral (2) del Estatuto UNAC; Cinco (5) docentes ordinarios representantes de las Facultades, garantizando la alternancia anual de los representantes de todas las Facultades elegidos anualmente por el Consejo Universitario. Los representantes no deben haber participado en los últimos 10 años.;

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Extraordinaria del día Viernes 24 de noviembre de 2017, designa la terna de docentes para elegir el Comité Directivo del Centro Pre Universitario.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la UNAC;

RESUELVE:

1°.- **PROPONER**, la terna de docentes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, para elegir el Comité Directivo del Centro Pre Universitario 2018, y la conforman:

- Ing. LUCIO CARLOS LOZANO RICCI
- Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO
- Ing. VICTORIANO SANCHEZ VALVERDE

2°.- **ELEVAR** al Sr. Rector para su conocimiento y puesta a consideración del Consejo Universitario, la terna de docentes de acuerdo a lo solicitado.

3°.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Señor Rector, Vicerrectores, Dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JHTC/fcc

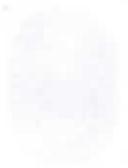
RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 152-2017-CF-FIME

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía
Dr. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO

Pág. 1 de 1

04.12.17
FIME

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y METALURGIA



INSTITUCION COMITE DE INGENIEROS Y METALURGOS

04.12.17
FIME

